

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de *Julio* de 1991.

Visto el expediente N° 832/91 y lo informado por el Departamento de Previsión de la Subsecretaría de Administración,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución 600/85 y aceptar -con efectos a partir del 1° de mayo de 1991- la renuncia condicionada presentada por el prosecretario jefe de la Corte Suprema de Justicia de la Nación señor Ovidio Omar Amaya, en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 y de las leyes vigentes para su categoría, hasta tanto la Caja de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos comunique el otorgamiento del beneficio. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

Ricardo Levene

RICARDO LEVENE (4)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION